

Grupo Aval informa a sus accionistas que la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), incorporó modificaciones y adiciones normativas al tratamiento fiscal de los dividendos y con ello, de su respectiva retención en la fuente.

En particular, las modificaciones y adiciones normativas más relevantes al momento, son las siguientes:

- ✓ Tarifas especiales para:
 - Dividendos recibidos por Personas Naturales residentes. (Art. 27)
 - Dividendos recibidos por Sociedades Nacionales. (Art. 50)
 - Dividendos recibidos por Sociedades y Entidades Extranjeras y Personas Naturales no residentes. (Art. 51)
 - Dividendos recibidos por Establecimientos Permanentes de Sociedades Extranjeras. (Art. 52)

- ✓ Régimen de transición en materia de dividendos. (Art. 121)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Financiamiento, en relación con el pago de dividendos a sus accionistas, de manera general, Grupo Aval se encuentra obligado a efectuar las retenciones correspondientes para cada caso, así:

Calidad Residencia	Tipo de Persona	Ley de Financiamiento	Rango UVT		Tarifa Marginal
			Desde	Hasta	
RESIDENTE	NATURAL	Art. 27	0	300 UVT	0%
				> 300 UVT	15%
	JURIDICA	Art. 50	0	-	7,5%
NO RESIDENTE	NATURAL	Art.51	0	-	7,5%
	JURIDICA		0	-	7,5%

En relación con las referidas normas, se espera que, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Financiamiento, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el apoyo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN expida reglamentación adicional por medio de la cual reglamente y precise el alcance de estas normas.